



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de enero del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 26.- Exposición de motivos:**-----

PRIMERO.- Que el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Asimismo los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.

SEGUNDO.- Que una encomienda de los gobiernos, es el otorgamiento de reconocimiento a las mujeres y hombres que por su trayectoria, generosidad, espíritu de servicio, nobleza, entrega y en general quienes por su talento y dedicación enaltecen el nombre de sus pueblos y de sus habitantes.

TERCERO.- Que la entrega de las llaves de la ciudad es una **distinción honorífica** que entrega el gobierno Municipal a personalidades o visitas ilustres, en ese sentido, la suscrita propone que este H. Cabildo reconozca la trayectoria de **NORA E. VARGAS**.-----

CUARTO.- NORA E. VARGAS es la primera mujer latina, binacional en servir como supervisora del Condado en los casi 200 años de historia del Condado de San Diego.-----

QUINTO.- De igual manera la Presidenta **NORA E. VARGAS** se ha dedicado a eliminar las barreras para las comunidades desatendidas a través del compromiso cívico, las políticas públicas y la organización comunitaria durante más de dos décadas.-----

SEXTO. Considerando lo anterior, es importante reconocer a los ciudadanos que se han distinguido a nivel nacional e internacional, es por eso que, en el caso particular de **NORA E. VARGAS**, cabe mencionar que, el pasado 10 de enero del presente año fue electa por unanimidad Presidenta de la Junta de Supervisores, y a lo largo de su trayectoria ha aportado más de 25 años de experiencia en liderazgo ejecutivo al ser parte de numerosas juntas donde su trabajo en comisiones tanto locales, estatales y nacionales ha beneficiado a más de 630 000 residentes del Distrito 1 de San Diego, California; así mismo, ha sido premiada y reconocida por la gran colaboración transfronteriza y por la creación del primer programa Binacional de Vacunación del país en el que trabajó en conjunto con el Consulado de México en San Diego y el Consejo de Desarrollo de Tijuana, y como co-presidenta del subcomité covid-19 del condado de San Diego, trabajó en los esfuerzos para poder mitigar el impacto de la pandemia, con un fuerte enfoque en la recuperación económica desde una perspectiva de equidad social y trato justo.-----

En el año 2019 recibió de la Legislatura de California el premio a la mujer del año como representante del Distrito 8 de la Asamblea de San Diego, así mismo, The San Diego Magazine la nombró una de sus 20 mujeres más influyentes de San Diego y ha sido honrada con el premio Latinos y Making a Difference de San Diego Magazine; por lo que, es menester ofrecer por parte de este H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, un reconocimiento público por su gran trabajo, por su liderazgo, desempeño y trayectoria.-----

Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE:-----

PRIMERO. Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."-----

SEGUNDO. Que el Artículo 3, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California señala que: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y





expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.” -----

TERCERO. Que es facultad de los miembros del H. XXIV Ayuntamiento como integrantes del Cabildo y en los términos de los artículos 10 y 44, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones. -----

CUARTO. Que es facultad de la Autoridad Municipal definir las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas al cumplimiento, ejecución y aplicación de lo establecido en las normas de competencia municipal. De la misma manera, es facultad del Ayuntamiento establecer políticas de observancia general para el cumplimiento de sus fines. -----

QUINTO. Que derivado del presente proyecto de acuerdo, es claro y evidente que lo que se pretende es fomentar la cultura del reconocimiento a quien ha demostrado con dedicación y esfuerzo trascender sin importar barreras, sirviendo como ejemplo a nuestra comunidad tijuanaense. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

Artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Artículo 76, en sus párrafos 1ro. 2do y 3ro, artículo 77, 81 fracción I y II, y 82, apartado A, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

Artículos 1, 2, 5 Fracción IV, 9 Fracción I, IV y demás relativos aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

Artículos 1, 2, 5 segundo párrafo, 9, 10, 44, 47, demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. El Honorable XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California aprueba reconocer públicamente la trayectoria y hacer entrega de las llaves de nuestra ciudad a la **C. NORA E VARGAS.** -----

SEGUNDO. Se autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal, LIC. MONSERRAT CABALLERO RAMIREZ, para que en nombre y representación del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, entregue las llaves de la ciudad a la **C. NORA E. VARGAS.** -----

TERCERO. Notifíquese a la **C. NORA E. VARGAS** el reconocimiento a su trayectoria, que tiene a bien hacer el H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de difusión en el Estado de Baja California, y/o en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día treinta de enero del año dos mil veintitrés. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Maa

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ

